



UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
ACTA DE SESIÓN COMITÉ CURRICULAR DE LA MAESTRIA EN SALUD PUBLICA ACTA No.5	VERSIÓN: 2.0
	Página 1 de 4

<u>LUGAR</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA INICIO</u>	<u>HORA FIN</u>
Sala de Juntas Facultad Ciencias de la Salud	29 de mayo 2020	<u>9am</u>	<u>11am</u>

<u>VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL COMITÉ CURRICULAR DE LA MAESTRIA EN SALUD PUBLICA</u>				
<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ASISTIÓ</u>	<u>NO ASISTIÓ</u>	<u>PRESENTÓ EXCUSA</u>
Presidenta	Gloria Villarreal Amaris	X		
Representante de los Docentes	Eustorgio Amed Salazar	x		
Representante de los estudiantes	Raúl Herrera Chico	x		
Representante de los Egresados	Julia Susana Vidal		X	

<u>ASISTENTE INVITADO</u>	
<u>NOMBRE</u>	<u>DEPENDENCIA O CARGO</u>
Yamile Ordoñez Sierra	Egresado
Hilda Fonseca Kamel	Egresado
David Galván Borja	Docente
María Natalia Pertuz Sampayo	Egresada
Laura Pérez Vides	Docente

<u>ORDEN DEL DÍA</u>
1. Verificación del quorum
3. Lectura del Acta No 4. 2020
3. Análisis y diligenciamiento de la matriz de la condición de calidad No 10 Mecanismos de selección y evaluación

<u>DESARROLLO</u>
1. Verificado el quorum se procedió a designar el secretario ad-hoc Raúl Herrera Chico
2. Leída el acta No 4-2020 se aprueba sin modificación
3. La presidente expone que para realizar el análisis de la condición 10 correspondiente al proceso de selección y evaluación de los estudiantes y docentes se tendrá como punto de partida lo planteado en el documento maestro, reglamentaciones y se hará la descripción del proceso actual. Se establecen las siguientes reflexiones para el análisis: _El proceso de inscripción se regula en el Acuerdo No .02 de 2018 se regula el proceso de inscripción de los aspirantes al programa de Maestría en Salud Pública. El artículo 12 de este Acuerdo se establece el proceso de Inscripción. Este proceso parte de una convocatoria, solicitada por parte de la coordinación del programa de la Maestría al Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, para que estudie y someta a consideración del Consejo Académico el cronograma de convocatoria anual de inscripciones.



La Universidad de Sucre, mediante resolución del Consejo Académico establece y fija las condiciones específicas y requisitos para los procedimientos de inscripción, admisión, matrículas e iniciación y finalización de clases en el nivel de postgrados. Una vez aprobada se hace de conocimiento por medio de Resolución a la Oficina de Posgrado y relaciones, oficina de Admisiones, Facultad de Ciencias de la Salud y la coordinación para dar continuidad al proceso

Sin embargo, La maestría cuenta con exoneración de pago de matrícula para los egresados que obtuvieron grado de honor la cual se mantiene a lo largo del programa si obtienen buenos promedios, además aplica un descuento del 10% al pago de la matrícula

los profesionales demandan con frecuencia información sobre el programa, reconocen a la universidad como una institución ideal para poder desarrollar este programa académico, de la calidad de este, elementos que actúan como factor motivacional para la preferencia del programa, Sin embargo, se observa que algunos profesionales no concluyen el proceso ya sea para inscribirse o para matricularse una vez son seleccionados.

En el proceso de selección, se aplicarán las siguientes evaluaciones:

Prueba de conocimientos: consiste en la presentación escrita de un ensayo de tipo crítico sobre una temática de interés en el área de Salud Pública con un valor de 50 puntos

Evaluación de hoja de vida: será de acuerdo con los parámetros que para tal fin se establecen en la presente resolución (30)

Entrevista personal: la presentación de una entrevista que tendrá una calificación de veinte (20) puntos. Para realizar este proceso el decano de la Facultad designa una Comisión Especializada integrada por: La Coordinación del programa de Maestría en Salud Pública. Un docente con formación académica en el área de dicha Maestría, designado por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud. c) Un profesional del área de la psicología.

Culminado el proceso de selección, la coordinación del programa Maestría presenta al Consejo de Facultad el listado de admitidos, en orden de mayor a menor puntaje total y hará la selección respectiva. Como criterio de selección se establece alcanzar un puntaje por encima de 70 puntos.

Culminado el proceso de selección, la coordinación del programa Maestría presenta al Consejo de Facultad el listado de admitidos, en orden de mayor a menor puntaje total y hará la selección respectiva. Se admitirán aquellos aspirantes que obtengan un puntaje total igual o superior a 70 puntos.

El programa tiene definido y aprobado un cupo de 30 profesionales el cual sido compatible con la capacidad de instalaciones físicas que tiene la institución y el programa, capacidad de logística, y buenas condiciones de contratación a los docentes que le aseguran a los admitidos el cumplimiento de las condiciones necesarias para adelantar sus estudios hasta su culminación

Se realiza una **inducción** enfocada a dos aspectos: el primero, al manejo de la plataforma virtual, en la cual se les da su usuario y se les capacita en el manejo de la búsqueda de los módulos, como subir sus actividades, entre otros elementos relativos al uso eficiente de la plataforma. El segundo aspecto, se relaciona con condiciones administrativas del programa tales como: bienvenida orientación sobre el funcionamiento del programa, reglamento estudiantil con particularidades tales como: calidad de estudiante, causales de bajo rendimiento que significa desvinculación del programa y deberes y derechos



La deserción del programa es baja comparándola con los datos arrojados por el Ministerio de Educación Nacional para el año 2016 la deserción en Maestrías en Colombia alcanzaba 47% y para Maestrías de Ciencias de la Salud la deserción fue de 31.74%, la del programa es del 12%. Es importante destacar que estas se producen por enfermedad, aspectos laborales y económicos, pero no de tipo académico.

La deserción en el programa se clasifica en una deserción precoz porque sucede antes del inicio de la cohorte quienes se inscriben y se seleccionan, pero no se matriculan y deserción temprana porque se da antes de la mitad del programa

El tiempo de duración previsto para que el estudiante curse los 54 créditos conducentes al título de Magister en Salud Pública es de 4 semestres. La normativa institucional permite una extensión de 2 semestres para concluir su trabajo de investigación con el fin de que el estudiante pueda culminar su trabajo de grado. La Universidad el Acuerdo 02- 2018 de Posgrado, ofrece la opción a los estudiantes que ya han perdido su condición de estudiante de solicitar un reingreso de acuerdo con lo establecido en el reglamento estudiantil para continuar sus estudios o para culminar su trabajo de grado y poder terminar su proceso y optar por el título.

Con relación a la evaluación, la Maestría acoge los criterios establecidos en el reglamento de posgrado Acuerdo_02 de 2018. De acuerdo al parágrafo 1 del artículo 38 del reglamento estudiantil de posgrado el docente titular del módulo o curso, debe presentar la ponderación porcentual de la evaluación al inicio de la asignatura o módulo, esta podrá ser concertada con los estudiantes. Ningún curso del plan de estudios se podrá habilitar

La escala de calificación para evaluación es numérica de cero puntos cero (0.0) a cinco puntos cero (5.0) en unidades y décimas. La calificación aprobatoria mínima será de tres puntos cinco (3.5). Artículo 45 Acuerdo 02-2018.

El reglamento estudiantil establece, además, la revisión de pruebas evaluativas, evaluación supletoria, evaluación de validación. Los profesores evaluarán los aprendizajes de acuerdo con criterios de competencia y perfiles de formación, y utilizan diversos instrumentos como exámenes, talleres, ensayos, foros entre otros.

Se concluye, que el programa debe estudiar y evaluar a nivel del Comité Curricular del programa la respuesta de la Universidad frente a los factores identificados como puntos claves que afectan el proceso de selección de estudiantes y mantener su calidad de estudiante y para mejorar el cumplimiento pleno de esta condición. Esto incluye:

- Establecer un sistema de mercadeo permanente del programa.
- Establecer convenio con los entes gubernamentales de la región caribe para la formación de magísteres en salud por parte de la Oficina de Posgrados y relaciones internacionales y las directivas del programa.
- Establecer sistemas de Financiación y pagos de matrícula: por cuotas, descuentos por nóminas.
- Establecer la excepción parcial o total del pago de matrícula por méritos académicos
- Reestablecer la excepción parcial o total del pago de matrícula por méritos académicos

Reconocimiento de ayuda económica central que se apliquen al pago de su matrícula como contraprestación de servicios de asistencia en docencia en asignaturas de pregrado, investigativa o monitorias para atender situaciones que requieren apoyo administrativo

- Establecer mecanismos que busquen el fortalecimiento del trabajo de grado que busquen que el estudiante finalice en los tiempos previstos y que no pierda un esfuerzo académico.



- Solicitar al Consejo Académico se estudie que el plazo de un año que se les concede para finalizar su trabajo de grado se pague con una sola matrícula, ya que se les obliga a matricular el trabajo de grado en cada semestre o que se les conceda como un periodo de gracia. Con base en estas consideraciones se otorgó una calificación de 4 para un 78% de cumplimiento en forma satisfactoria.

Condición 10. Mecanismo de selección y evaluación 6 %**Fundamentación Teórica**

Ponderación	Calificación	Grado de Cumplimiento
9%	3.7	74% se cumple aceptablemente

MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI__ NO X

NUEVO ORDEN DEL DÍA APROBADO**DECISIONES TOMADAS POR EL COMITÉ CURRICULAR DEL LA MAESTRIA EN SALUD PUBLICA**

<u>DECISIÓN</u>	<u>RESPONSABLE DE DIVULGARLA</u>	<u>FECHA DE COMUNICACIÓN</u>
Aprobar el acta No. 12 de 2019	Coordinación	29 de mayo 2020
Aprobar la condición No 10 Mecanismo de selección y evaluación	Miembros del Comité Curricular	29 de mayo- 2020
Anexar la matriz de valoración No10 Mecanismo de selección y evaluación	Secretario Ad- hoc	29 de mayo 2020

CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS

<u>TAREA O COMPROMISO</u>	<u>RESPONSABLES</u>	<u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u>
Redactar la condición No 10 Mecanismos de selección y evaluación.	Coordinadora del programa	20 de junio-2020

<u>PRÓXIMA REUNIÓN</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA</u>	<u>LUGAR</u>
------------------------	--------------	-------------	--------------

Como constancia de lo anterior, firman la Presidente y el Secretario Ad-hoc

<u>PRESIDENTE</u>	<u>SECRETARIO(A) AD-HOC</u>
NOMBRE: GLORIA VILLARREAL AMARIS	RAUL HERRERA CHICO
FIRMA: Original firmado por Gloria Villarreal Amaris	FIRMA: Original firmado por Herrera Chico

El (la) Secretario(a) Ad-hoc hace constar que la presente Acta fue revisada por los miembros participantes y aprobada en sesión del día 27 del mes de Junio de 2020.

Original firmado por Herrera Chico
RAUL HERRERA CHICO
Secretario Ad- Hoc.